

**PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 093-00-BCOFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SUPPLY ASISTENCIA SAS**

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel MARTÍNEZ ROA CESAR ENRIQUE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1121934092 expedida en la ciudad de Tunja - Boyacá, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC ( E ), designado mediante Orden del día No. 253 del 04 de junio de 2026, encontrándose debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la parte III “de los convenios de colaboración minero energéticos” y de la parte IV “disposiciones finales”; actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **BLANCA PATRICIA BENITEZ BENITEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.670.183, expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representante legal de **SUPPLY ASISTENCIA SAS** con NIT. 901091320 - 1, quien para los efectos del presente Contrato cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO PÁGINA WEB E INTRAGIMFA INCLUIDO EL HOSTING DEL GIMFA.”, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Modificadorio No 1 – PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCION**, previstas en las siguientes consideraciones:

- Que el día 02 de junio de 2026 se celebró el contrato SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 093-00-B-COFAC-BACOF-2026 por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000.00), con plazo de ejecución hasta el 11 de junio de 2026.
- Que mediante oficio S/N de fecha 10 de junio de 2026, el contratista solicita se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el 25 de junio de 2026, conforme a las razones allí expuestas.
- Que mediante oficio No FAC-S-2026-115527-CI del 10 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-DEDHU-SETFB-GIMFA-SUBAC, el señor OD15. OCTAVIO LARA MORA Supervisor del contrato, solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, tener a bien autorizar y solicitar a quien corresponda modificar el contrato de la referencia en lo que corresponde al plazo de ejecución, conforme a solicitud elevada por el contratista.
- Que mediante correo electrónico de la entidad de fecha 10 de junio de 2026, el supervisor del contrato solicita a la empresa contratista su aceptación a la modificación de la cláusula octava – Garantías, del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica, en el sentido de extender la vigencia del amparo de calidad del servicio 14 meses más a partir del recibo a satisfacción.
- Que mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2026, el contratista acepta la modificación de la cláusula octava – Garantías, del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica en los términos solicitados por la supervisión.
- Que, sin perjuicio de la modificación a las garantías del contrato, solicitada por la supervisión y aceptada por el contratista para el amparo de calidad del servicio y como consecuencia inherente de la prórroga al plazo de ejecución, las vigencias del amparo de cumplimiento también serán objeto de modificación.
- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio contenido en las siguientes cláusulas:

**1. MODIFIQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN SECOP II, ASÍ:**

**PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 093-00-BCOFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SUPPLY ASISTENCIA SAS**

- **Modifíquese parcialmente el numeral – 1 Información general:**
  - En el sentido de modificar la Fecha de terminación del contrato hasta el 25 de junio de 2026 hasta las 11:59 PM
  - En el sentido de modificar la fecha fin de liquidación, es decir hasta el 25 de diciembre de 2026 hasta las 11:59 PM
- **Modifíquese parcialmente el numeral – 2 Condiciones:**
  - En el sentido de ajustar el plazo de las garantías así:

Cumplimiento del contrato			
% del valor del contrato	30	Fecha de vigencia (desde)	01/06/2026 07:01:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
		Fecha de vigencia (hasta)	25/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Calidad del servicio			
% del valor del contrato	30	Fecha de vigencia (desde)	25/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
		Fecha de vigencia (hasta)	25/08/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:**

**CLÁUSULA PRIMERA.**

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo de Ejecución del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 093-00-BCOFAC-BACOF-2026, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio y hasta el **25 de junio de 2026.**

**CLAUSULA SEGUNDA.**

Modifíquese parcialmente Cláusula 8 - Garantías del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 093-00-BCOFAC-BACOF-2026, en el sentido de ajustar la Garantía Única de Cumplimiento, así:

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

POLIZA 11-46-101110929  
 SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más como plazo previsto para la liquidación.	01/06/2026	<b>25/12/2026</b>	\$ 810.000,00
Calidad en el servicio	30%	Desde la suscripción del acta de recibo a	<b>25/06/2026</b>	<b>25/08/2027</b>	\$ 810.000,00

**PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 093-00-BCOFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y SUPPLY ASISTENCIA SAS**

		satisfacción y seis (14) meses más.			
--	--	-------------------------------------	--	--	--

**NOTA:** Los demás apartes de la Cláusula 8 - Garantías del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 093-00-BCOFAC-BACOF-2026 continúan vigentes y sin modificación

**CLAUSULA TERCERA**

**Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere la publicación del mismo en SECOP II, la actualización y aprobación de las pólizas.

**CLÁUSULA CUARTA**

**Anexos del Contrato:** El presente modificatorio, así como los documentos relacionados en el acápite de los considerandos, los publicados en el SECOP II y los demás que como consecuencia del mismo se derivan, hacen parte integral del contrato electrónico del SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA**

Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.

